

#4962

61/9932

Dec. 22/48

Proy de ley por medio
del cual se modifica el
artículo 4 de la ley que
instituye la Dirección
General de Deportes.

6 Págs

01026

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de diciembre de 1948.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 4587 de fecha 22 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se modifica el artículo 4 de la Ley que instituye la Dirección General de Deportes.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/9933



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por virtud del cual se modifica el artículo 4 de la Ley que instituye la Dirección General de Deportes.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

21/9932



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el artículo 4 de la Ley que instituye la Dirección General de Deportes, No. 463, del 23 de Diciembre de 1943, para que rija del siguiente modo:

"Art. 4.- En dichos reglamentos se podrá facultar a los organismos deportivos a aplicar a los funcionarios o jugadores que los infrinjan penas disciplinarias de hasta cien pesos oro de multa, así como las de suspensión o exclusión temporal o definitiva.

Para las infracciones a los reglamentos que impliquen fraude, soborno o mala fé, se podrá establecer penas de multa de cien pesos oro a quinientos pesos oro o prisión de seis días a un año, pero en este caso las penas serán aplicadas por el Tribunal judicial competente, sobre sometimientos hechos por los organismos deportivos correspondientes".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veintidos días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Federico Mina hijo

Bonifacio Herrera

Milady Felix de L'Official

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se modifica el artículo 4 de la Ley que instituye la Dirección General de Deportes, No. 463, del 23 de Diciembre de 1943, para que rija del siguiente modo:

"Art. 4.- En dichos reglamentos se podrá facultar a los organismos deportivos a aplicar a los funcionarios o jugadores que los infrinjan penas disciplinarias de hasta cien pesos oro de multa, así como las de suspensión o exclusión temporal o definitiva.

Para las infracciones a los reglamentos que impliquen fraude, soborno o mala fé, se podrá establecer penas de multa de cien pesos oro a quinientos pesos oro o prisión de seis días a un año, pero en este caso las penas serán aplicadas por el Tribunal judicial competente, sobre sometimientos hechos por los organismos deportivos correspondientes".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

GERMAN SORIANO,
Secretario.

4962

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

INFORME DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN Y RECOMENDACIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO...

52 LEGISLATURA Ordinaria de 1928

REGISTRADA AL No. 336

en el folio 19 del libro letra A de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 23 artículos y 19 artículos en máquina a razón de dos ejemplares

Ciudad Trujillo, 23 de Julio de 1928

Jefe de las Oficinas del Senado



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'J. F. García'.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 41457

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de diciembre, 1948

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1025, de fecha 23 de diciembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se modifica el artículo 4 de la Ley que instituye la Dirección General de Deportes, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 1895.

Muy atentamente le saluda,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

11/10282

01025

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de diciembre de 1948.-

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales la Ley por cuyo medio se modifica el artículo 4 de la Ley que instituye la Dirección General de Deportes.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/10281